

Punto		Tramo		Coordenadas	
N° Orden	Descripción	N° Orden	Descripción	Este - Oeste	Norte - Sur
1	Intersección de las coordenadas Este-Oeste y Norte-Sur, indicadas.			262435,62	6348350,82
2	Intersección de las coordenadas Este-Oeste y Norte-Sur, indicadas.	1-2	Corresponde a la línea que une los puntos 1 y 2.	262258,26	6348614,15
3	Intersección de las coordenadas Este-Oeste y Norte-Sur, indicadas.	2-3	Corresponde a la línea que une los puntos 2 y 3.	262253,91	6348635,87
4	Intersección de las coordenadas Este-Oeste y Norte-Sur, indicadas.	3-4	Corresponde a la línea que une los puntos 3 y 4.	262188,43	6348315,88
5	Intersección de las coordenadas Este-Oeste y Norte-Sur, indicadas.	4-5	Corresponde a la línea que une los puntos 4 y 5.	262226,21	6348227,46
6	Intersección de las coordenadas Este-Oeste y Norte-Sur, indicadas.	5-6	Corresponde a la línea que une los puntos 5 y 6.	262387,78	6348098,78
7	Intersección de las coordenadas Este-Oeste y Norte-Sur, indicadas.	6-7	Corresponde a la línea que une los puntos 6 y 7.	262418,12	6348334,83
1		7-1	Corresponde a la línea que une los puntos 7 y 1.		

2. La presente resolución deberá ser publicada en Diario Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación de la comuna.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Kattia Cathalifaud Fernández, Secretario Regional Ministerial (S) Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso.

## Ministerio de Energía

### SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA

#### MODIFICA RESOLUCIÓN N° 76 EXENTA, DE 2014, QUE DELEGA FACULTADES DIRECTIVAS A LOS FUNCIONARIOS DE ELLA QUE SE INDICAN

##### (Resolución)

Núm. 8 exenta.- Santiago, 30 de enero de 2015.- Vistos: Lo dispuesto en los artículos 5° y 41° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido, coordinado y sistematizado fijado mediante DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el decreto ley N° 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; la ley N° 20.776, de 2014, del Ministerio de Energía, que modifica y perfecciona la ley que rige al Ministerio de Energía, estableciendo la posibilidad de que los funcionarios a contrata puedan desempeñar funciones de carácter directivos, regido por el DL N° 249, de 1974; la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, en su texto refundido, coordinado y sistematizado fijado por el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en el DFL N° 12, de 2009, del Ministerio de Hacienda, que fija la planta de personal de la Subsecretaría de Energía; en el decreto supremo N° 1 A, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Energía, que nombra a doña Jimena Jara Quilodrán como Subsecretaria de Energía; en la resolución exenta N° 76, de 9 de octubre de 2014, de la Subsecretaría de Energía, que delega facultades directivas a los funcionarios que indica; en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones; y

Considerando:

1. Que, el artículo 41 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, precedentemente referida, prevé la posibilidad de delegar el ejercicio de las atribuciones y facultades propias bajo los requisitos y términos dispuestos en dicho artículo.

2. Que, la ley N° 20.776, de 2014, del Ministerio de Energía, que modifica y perfecciona la ley que rige al Ministerio de Energía, señala en el artículo 3° que "El personal a contrata de la Subsecretaría de Energía, de la Comisión Nacional de Energía y de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberán precisarse las referidas funciones de carácter directivo que se le asignen. Con todo, dichos funcionarios a contrata no podrán exceder del 14% en el caso de la Subsecretaría de Energía, respecto de la dotación máxima de personal autorizada en la Ley de Presupuestos."

3. Que, la resolución exenta N° 76, de 9 de octubre de 2014, de la Subsecretaría de Energía, delegó facultades directivas a 22 funcionarios de la Subsecretaría de Energía.

4. Que algunos de los delegados dejaron de prestar las funciones encomendadas, procediendo reemplazarlos por otros servidores.

5. Que, asimismo, en el caso de algunas jefaturas titulares o de contratas que ejercen jefaturas, procede establecer un subrogante o uno adicional, en reemplazo del primero, empleando el mismo cupo asignado de conformidad a la ley N° 20.776.

6. Que, la Planta Directiva de esta Subsecretaría de Energía es insuficiente para satisfacer los actuales requerimientos de control de la gestión de la institución;

Resuelvo:

1.- Modifica la resolución exenta N° 76, de 9 de octubre de 2014, de la Subsecretaría de Energía, que delegó facultades directivas a los funcionarios que individualiza, en los siguientes sentidos:

- Reemplázase, a contar del 9 de febrero de 2015, a doña Andrea Villavicencio Obrequé, cédula nacional de identidad N° 11.226.914-2, Jefa del Departamento de Recursos Humanos, por doña Constanza Ximena Ramírez Cárcamo, cédula nacional de identidad N° 15.332.865-K.
- Reemplázase, a contar del 30 de enero de 2015, a doña Victoria Ulloa Contador, cédula nacional de identidad N° 15.428.574-1, subrogante de la Jefatura de la División de Participación y Diálogo Social, por doña María Cecilia Pino Domínguez, cédula nacional de identidad N° 10.105.157-9.
- Incorpórase, a contar del 30 de enero de 2015, a la siguiente funcionaria y funcionario, con las mismas facultades establecidas en la resolución exenta N° 76, de 9 de octubre de 2014, a fin de que subroguen a los titulares de los cargos o a quienes les subroguen:

CENTRO DE RESPONSABILIDAD	RUT	APELLIDOS Y NOMBRE	FUNCIÓN ASOCIADA
DIVISIÓN DE GESTIÓN Y FINANZAS	11.947.877-4	ARMILIO DINAMARCA INÉS DEL CARMEN	SUBROGANTE JEFA DE DIVISIÓN GESTIÓN Y FINANZAS
GABINETE SUBSECRETARIA	13.936.457-0	OGAZ LIZAMA MARCOLÍN ANTONIO	SUBROGANTE DE LA AUDITORA MINISTERIAL

Las personas señaladas anteriormente serán investidas con las facultades directivas señaladas en la resolución exenta N° 76, de 9 de octubre de 2014, de la Subsecretaría de Energía, a contar del 30 de enero de 2015, a excepción de la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, quien asumirá la función y facultades a contar del 9 de febrero de 2015.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Jimena Jara Quilodrán, Subsecretaria de Energía.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atte. a Ud., Hernán Moya Bruzzone, Jefe División Jurídica, Subsecretaría de Energía.

#### OTRAS ENTIDADES

### Banco Central de Chile

#### TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 6 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3. DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 9 DE FEBRERO DE 2015

	Tipo de Cambio \$ (N°6 del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US\$
DOLAR EE.UU. *	623,21	1,0000
DOLAR CANADA	497,85	1,2518
DOLAR AUSTRALIA	486,54	1,2809
DOLAR NEUZELANDES	458,92	1,3580
DOLAR DE SINGAPUR	460,82	1,3524
LIBRA ESTERLINA	950,30	0,6558
YEN JAPONES	5,23	119,1600
FRANCO SUIZO	673,09	0,9259
CORONA DANESA	94,83	6,5716
CORONA NORUEGA	82,03	7,5970
CORONA SUECA	74,30	8,3882
YUAN	99,67	6,2527
EURO	705,71	0,8831
WON COREANO	0,57	1089,5700
DEG	883,23	0,7056

\* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3. Sistemas de reajustabilidad autorizados por el Banco Central de Chile (Acuerdo N°05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras. Santiago, 6 de febrero de 2015.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.